

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.88.4.1.1. 0083

GUSTAVO BARRERA ESPINALES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO :

QUE el 21 de Julio de 1988 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Rocafuerte la escritura pública de constitución de "PORTUR VIAJES Y TURISMO S.A";

QUE el señor Pedro Eduardo Zambrano Izaguirre, con el patrocinio del Abogado Gustavo Edmundo Izaguirre Quiñones, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Dirección Nacional de Turismo, mediante Resolución No.870302, de 21 de Abril de 1987, autoriza a la compañía la utilización del término "TURISMO", en su denominación;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante memorando No.SC.ICP.UDS.88.074 de 19 de Agosto de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución No.ADM-87103 de 5 de Junio de 1987;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "PORTUR VIAJES Y TURISMO S.A" con domicilio en Portoviejo con un capital social de (S/.2'000.000.00.) DOS MILLONES DE SUCRES dividido en 2.000 acciones de (S/.1.000.00.) UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Rocafuerte tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

"PORTUR VIAJES Y TURISMO S.A"

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Portoviejo. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Portoviejo, a 28 SET 1988


Abogado Gustavo Barrera Espinales

mha/1988 08 19

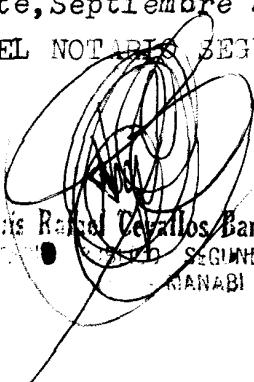
R A Z O N :

Doy fe; que de la presente Resolución se tome debida nota al margen de su matriz, como lo dispone la Ley.

Rocafuerte, Septiembre 28 de 1.988.-

EL NOTARIO SEGUNDO;




Abg. Luis Rafael Cevallos Barahona
NOTARIO SEGUNDO
MANABI

910

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBERNACION DE COMPANIAS

CERTIFICO:

QUE LA RESOLUCION QUE ANTECEDE, QUEDA
LEGALMENTE INSCrito BAJO EL NUMERO -

188 DEL REGISTRO MERCANTIL CONJUNTA
MENTE CON LA ESCRITURA DE CONSTITUCION
DE COMPAÑIA DENOMINADA PORTUR VIAJES
Y TURISMO S.A. Y ANOTADA EN EL REPERTO
GENERAL TOMO No. 6. EN ESTA FECHA.

PORTOVIEJO, 4 DE OCTUBRE DE 1988
1888 EX-REGISTRADORA,

1988-08-19

R A D O N :

Dña. fde; dñe de fs breves de Resolucion se formo
que pida nota al ministro de la materia, como lo dispone la Ley.
Rocafuerte, Septiembre \$ 8 de 1988.-

EN NOTARIA SEÑOR:

que tiene su oficina en la calle
SANTA MARIA 2000

